

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Miguel Marín Cobos.

Por la Fundación Real Madrid.

Vicepresidente Ejecutivo.

Enrique Sánchez González.

Por la Fundación Real Madrid.

Director Gerente.

Julio González Ronco.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1084.- El día 02 de mayo de 2014, se ha firmado Addenda Primera al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la "Fundación para el estudio y la promoción de la acción social" para el desarrollo de Centro de Día de medidas alternativas al internamiento de menores en régimen abierto 1º trimestre 2014.

Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 13 de mayo de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA "FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL" PARA EL DESARROLLO DE CENTRO DE DÍA DE MEDIDAS ALTERNATIVAS AL INTERNAMIENTO DE MENORES EN RÉGIMEN ABIERTO 1º TRIMESTRE 2014.

En Melilla, a 02 de mayo de 2014.

Las Partes firmantes de común acuerdo,

EXPONEN

Cláusula 1ª

Que con fecha 3 de enero de 2014 se celebró Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Entidad Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social, para el desarrollo del programa denominado "Centro de Día de Medidas Alternativas al Internamiento de Menores en Régimen Abierto 1º Trimestre de 2014".

Que con fecha 29 de abril de 2014 se publica en el BOME número 5125 Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad número 2614 de fecha 16 de abril de 2014 por el que se Ordena la formalización de la Primera Addenda al Convenio de Colaboración

del encabezamiento, en relación con los artículos 19.3 y 20.2 d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cláusula 2ª

Se procede a la modificación de la cláusula Séptima del citado convenio que quedará redactado como sigue:

..."El presente Convenio tendrá una duración inicial de seis meses, comenzado el 1 de enero 1 y finalizando el 30 de junio de 2014, no obstante la vigencia del convenio queda supeditada a la firma efectiva del contrato mencionado en el exponente NOVENO, por lo que formalizado el contrato, el convenio de colaboración queda extinguido automáticamente".

Cláusula 3ª

Continuará siendo de aplicación el contenido íntegro del Convenio de Colaboración de fecha 3 de enero de 2014, salvo lo establecido en la presente ADDENDA.

Cláusula 4ª.-

Para financiar el coste de la presente ADDENDA existe crédito presupuestario por importe de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (43.407,68€) en la partida presupuestada a 2014 05 23000 48900 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios" retención de crédito número 12014000014283 de fecha 11 de marzo de 2014.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.ª Antonia Garbín Espigares.

Por la Fundación para el Promoción de la Acción Social.

El Presidente. Francisco Colell Farre.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1085.- El día 11 de abril de 2014, se ha firmado Convenio para la vinculación al sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio, entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Ecovidrio.

Procedase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 14 de mayo de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.